Abandono del Hogar Conyugal

Definición	Ausencia del domicilio u hogar común de uno de los cónyuges, con el propósito de no retornar espontáneamente a él. Hecho que no constituye un delito, ya que este se produciría cuando el que abandone el domicilio conyugal se desentienda de todas sus obligaciones con respecto a su familia y los deje en situación de desvalimiento.
Fuente	Universo Jus. (s.f.). *Definición de abandono del hogar conyugal.* http://universojus.com/definicion/abandono-del-hogar-conyugal JC Serrano Abogados. (s.f.). *Abandono de hogar o familiar.* https://www.jcserranoabogados.com/abandono-de-hogar-familiar/
Enlaces de interés	https://www2.congreso.gob.pe/sicr/Biblioteca/Biblio_con.nsf/2E7B7626402EE2BF05258167006D0D80/$FILE/122234.PDF